

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0031-13

La Paz, 28 de agosto de 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en el Parágrafo III del Artículo 53 y Numeral 7 del Artículo 66, ambos de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria puede disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de tributos.

Que debido a ajustes técnicos en el Sistema Informático del Servicio de Impuestos Nacionales, que impiden a los contribuyentes cumplir con la presentación de Declaraciones Juradas y otras obligaciones tributarias, es necesario prorrogar su cumplimiento para los sujetos pasivos y terceros responsables cuyos vencimientos son el 28 y 29 de agosto de 2013, a fin de resguardar sus derechos.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este sentido, el Inciso a. del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en observancia de las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar hasta el 30 de agosto de 2013 el plazo para:

1. La presentación de Declaraciones Juradas y/o pago de impuestos correspondiente al Impuesto Directo a los Hidrocarburos –IDH, para los sujetos pasivos o terceros responsables que deban cumplir con esta obligación hasta el 29 de agosto del presente año.
2. El cumplimiento de otras obligaciones tributarias que tengan los sujetos pasivos o terceros responsables a través de medios informáticos, con vencimiento al 28 y 29 de agosto del presente año.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Erik Ariñez Bazzan
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales